



---

## Montos de Beneficios para Personas con Discapacidades (PCD) y Personas con Barreras Persistentes y Múltiples (PPMB)

---

Esta hoja de ayuda está financiada por la Asociación de Ciencias de la Salud de BC y la Fundación del Derecho de BC.

---

La Alianza de Discapacidad de BC (Disability Alliance BC - DABC) ha preparado esta Hoja de Ayuda para indicar las tasas de asistencia de los beneficios de PCD y PPMB. Tanto los beneficios de PCD como los PPMB se dividen en tres partes: refugio, apoyo y suplementos.

### Vivienda

La parte de vivienda de su beneficio es el dinero que el Ministerio de Desarrollo Social y Reducción de la Pobreza (MSDPR, por sus siglas en inglés) le da para pagar por su vivienda. Los montos máximos que el MSDPR proporcionará a los beneficiarios como PCD y PPMB se muestran en las tablas de la página 3. Por ejemplo, una persona soltera con PCD o PPMB recibe un máximo de \$500 para refugio; una pareja que esté como PCD o PPMB recibe un máximo de \$695.

Para obtener el máximo de vivienda, sus pagos de alquiler o vivienda deben ser iguales o superiores a la cantidad máxima. Por ejemplo, si usted es una persona soltera con PCD y no tiene dependientes, su alquiler debe ser de al menos \$500 para recibir ese monto del MSDPR. Sin embargo, la parte refugio de sus beneficios se puede usar para pagar artículos, como su teléfono o luz, si su alquiler es menor que el máximo de refugio. Vea la lista completa de estos ítems en la página siguiente.

Por ejemplo, si usted es una persona soltera sin dependientes como PPMB, su asignación máxima de vivienda es de \$500 al mes. Si su alquiler es de \$450 al mes, puede destinar \$50 de su subsidio de vivienda al costo de su teléfono, siempre y cuando le muestre al Ministerio su factura telefónica.

Si su alquiler es de \$500 o más, **no recibirá** dinero extra del Ministerio por facturas telefónicas u otras facturas.



**Alianza de Discapacidad de BC**

La información de esta Hoja de Ayuda se basa en la legislación vigente al momento de redactar este artículo. La legislación y la política pueden estar sujetas a cambios. Verifique la fecha de esta Hoja de Ayuda.



## Costos permitidos

Si alquila una casa, y su alquiler no excede el máximo de vivienda, el Ministerio puede pagar los siguientes costos de servicios públicos:

1. Combustible de calefacción
2. Combustible para cocinar comidas
3. Agua
4. Electricidad
5. Triturador de basura provisto por una empresa cada semana o cada dos semanas
6. Alquiler de un teléfono residencial básico de una sola línea (incluye un teléfono celular).

Si usted es dueño de su casa, los costos de refugio también incluyen:

1. Primas de seguros de la casa
2. Impuestos sobre la propiedad
3. El costo real de mantenimiento y reparaciones de la vivienda familiar, si es propiedad de una persona de la unidad familiar. Estos costos **deben ser aprobados previamente** por el Ministerio.

Si los costos de sus servicios públicos cambian, tal como el teléfono y la energía eléctrica, el MSDPR puede establecer sus propias tarifas promedio de invierno y verano. El período de invierno comienza el 1 de octubre y termina el 31 de marzo, y el período de verano comienza el 1 de abril y termina el 30 de septiembre.



## Montos de Beneficios para PCD y PPMB

Tanto para las PCD como para las PPMB, el subsidio de manutención no aumenta si hay más de tres personas en una familia.

Tamaño y tipo de hogar	Apoyo	Refugio	Suplemento de transporte	Total Beneficios
<b>PCD</b>				
Persona soltera	\$983.42	\$500.00	\$52.00	*\$1,535.42 **\$1,483.42
Pareja: 1 persona en PCD	\$1,377.56	\$695.00	\$52.00	*\$2,124.56 **\$2,072.56
Pareja: Ambas personas en PCD	\$1,853.06	\$695.00	\$104.00	*\$2,652.06 **\$2,548.06
Familia biparental: 1 hijo, 1 persona con PCD	\$1,471.56	\$785.00	\$52.00	*\$2,308.56 **\$2,256.56
Familia de 2 padres: 1 hijo, ambas personas con PCD	\$1,947.06	\$785.00	\$104.00	*\$2,836.06 **\$2,732.06
Familia 1-padre: 1 hijo	\$1,124.08	\$695.00	\$52.00	*\$1,881.08 **\$1,819.08
<b>PPMB</b>				
Persona soltera en PPMB	\$607.92	\$500.00	N/A	\$1,107.92
Pareja: 1 persona en PPMB	\$946.22	\$695.00	N/A	\$1,641.22
Pareja: Ambas personas en PPMB	\$1,002.06	\$695.00	N/A	\$1,697.06
Familia biparental: 1 hijo, 1 persona en PPMB	\$1,040.06	\$785.00	N/A	\$1,825.06
Familia de 2 padres: 1 hijo, ambas personas en PPMB	\$1,096.06	\$785.00	N/A	\$1,825.06
Familia 1-padre: 1 hijo	\$748.58	\$695.00	N/A	\$1,443.58

\*El beneficiario de PCD recibe el Suplemento de Transporte en efectivo

\*\*El beneficiario de PCD usa el Suplemento de Transporte para un pase de autobús



## Máximos de Vivienda para PCD y PPMB por tamaño de hogar hasta una familia de siete miembros

El Máximo de Vivienda aumenta \$35 por cada miembro de la familia que supere el tamaño de la familia de siete.

En algunas situaciones, es posible que Ud. solo califique para Asistencia por Dificultades Económicas (HA, por sus siglas en inglés) para PCD o PPMB. Los montos de HA son los mismos que los de PCD y PPMB, pero pueden estar limitados en el tiempo, sujetos a revisión, reembolsables y es posible que Ud. no califique para suplementos, tal como asignación dietética.

Tamaño de familia	Tolerancia Mínima por Vivienda	Tolerancia Máxima por Vivienda
1	*75	\$500.00
2	*150	\$695.00
3	*200	\$790.00
4	*225	\$840.00
5	*250	\$890.00
6	*275	\$940.00
7	*300	\$990.00

**Tenga en cuenta:** Si Ud. no entra en alguno de los “Tamaños y tipos de hogar” enumerados en las tablas anteriores, por favor, visite estos sitios web para ver la lista completa de tablas:

- Tabla de Montos de Asistencia para Personas con Discapacidad del MSDPR en <https://www2.gov.bc.ca/gov/content/governments/policies-for-government/bcea-policy-and-procedure-manual/bc-employment-and-assistance-rate-tables/disability-assistance-rate-table>
- Tabla de Montos de Asistencia Económica del MSDPR en <https://www2.gov.bc.ca/gov/content/governments/policies-for-government/bcea-policy-and-procedure-manual/bc-employment-and-assistance-rate-tables/income-assistance-rate-table>

## Otros beneficios para personas con hijos

Si tiene hijos, también puede calificar para Beneficios Impositivos por Hijos. El monto para el cual califique dependerá de su situación específica. La elegibilidad para los beneficios impositivos por hijos se determina a través de la declaración de impuestos sobre la renta. Llame al 1-800-387-1193 para obtener más información.

## Suplementos

Los suplementos son beneficios adicionales que puede recibir del MSDPR, además de sus subsidios de vivienda y apoyo. Entre ellos se encuentran las dietas mensuales, los suplementos nutricionales y las subvenciones por crisis. Tiene que hablar con el Ministerio para ver si califica o no para alguno de estos suplementos. También puede consultar nuestra **Hoja de Ayuda 3: Lista de Verificación para Beneficios de Personas con Discapacidades (PCD)** y la **Hoja de Ayuda 7: Suplementos de Salud para Personas con Discapacidades**.



## Subsidio de Comodidades

Algunas personas que viven en hogares grupales o instalaciones residenciales pueden calificar para una asignación mensual de \$222 y un suplemento de transporte de \$52, que se puede pagar en efectivo o como un pase de autobús mensual.

## Preguntas frecuentes

Aquí hay respuestas a algunas preguntas que le hacen a menudo a Advocacy Access.

### **Q. ¿Por qué algunas personas con el mismo tamaño de familia y alquiler reciben más o menos beneficios que yo?**

R. Diferentes factores pueden cambiar el monto de los beneficios que recibe una persona. Estos incluyen suplementos, tal como un subsidio para dietas, el cual aumentará el monto del cheque de una persona, y acuerdos de reembolso al Ministerio, que reducirán la cantidad de dinero que recibe una persona. Tiene derecho a pedir al Ministerio que le explique cómo se ha calculado su cuantía de beneficios.

### **Pregunta. Si vivo en una cooperativa de vivienda, ¿puedo incluir los pagos del seguro en mis costos de vivienda?**

R. Sí, todos los miembros de la cooperativa son propietarios de viviendas y deben tener seguro. Si vive en una cooperativa y no recibe el máximo por vivienda, hable con el Ministerio sobre sus primas mensuales de seguro.

### **Q. ¿Qué pasa si tengo la custodia compartida de un hijo dependiente?**

R. Ud. puede recibir un subsidio adicional por cada hijo que permanezca con usted durante más del 40% de cada mes. Para calificar, debe tener una orden judicial de custodia compartida o un acuerdo de crianza compartida.

### **Q. ¿Qué pasa si soy dueño de mi casa y necesito renegociar los términos de mi hipoteca? ¿Cómo afectará esto a mi subsidio de vivienda?**

R. El MSDPR puede proporcionarle la asignación máxima de vivienda para la que califica en función de los pagos mensuales de su hipoteca y otros costos de vivienda disponibles (consulte la página 2). Es una buena idea hablar con el Ministerio o con un defensor antes de cambiar cualquiera de sus financiamientos hipotecarios.



---

**Esta Hoja de Ayuda fue preparada por Advocacy Access,  
un programa de la Alianza de Discapacidad de BC.**

**Gracias a la Asociación de Ciencias de la Salud de Columbia Británica y a la Fundación del Derecho de Columbia Británica por financiar las Hojas de Ayuda de Beneficios por Discapacidad de BC.**

1450-605 Robson St., Vancouver, BC V6B 5J3 • Tel: 604-872-1278 • Fax 604-875-9227  
Línea gratuita 1-800-663-1278 • [www.disabilityalliancebc.org](http://www.disabilityalliancebc.org)

La serie completa de hojas de ayuda y todas las publicaciones de DABC están disponibles gratuitamente en:  
<https://disabilityalliancebc.org/publications>.



we are all  
connected

